



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL N° 142
Actualización Montos Sanción Multa
Art. 10°, inc. b) Ley 17811

VISTO, lo establecido en el artículo 10°, parte final de la Ley N° 17.811 (Modif. Ley N° 23.513); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar los montos correspondientes a la sanción de multa prevista en el art. 10° de la Ley N° 17.811 (modif. Ley N° 23.513).

Que a este efecto procede su revalorización de conformidad con el incremento experimentado por el Índice de Precios al por Mayor Nivel General, elaborado y publicado / por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Que a tal fin debe computarse -respectivamente- la variación operada en el segundo semestre de 1989.

Que durante el período expresado el coeficiente respectivo es de 5,27709.

Que los valores resultantes reconocen como principio de su vigencia el 1° de enero de 1990.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas / por el artículo 10°, in fine, de la Ley N° 17.811 (Modif. Ley N° 23.513);

LA COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Actualizar a partir del día 1° de enero de 1990 los montos de la sanción de multa previstos en el artículo 10° inc. b) de la ley 17.811 (Modif. Ley N° 23.513), que se fijan de AUSTRALES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (A \$ 58.150,58) a AUSTRALES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y OCHO CON DIECINUEVE /

//



Ministerio de Economía

Comisión Nacional de Valores

- 2 -

CENTAVOS (A 5.815.058,19).

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

BUENOS AIRES, 22 de enero de 1990.-




Dr. MARIANO AGUSTIN POSSE
DIRECTOR


Dr. MARCELO GUSTAVO AIELLO
PRESIDENTE


Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHE
DIRECTOR